LAS BALES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO V

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:-Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de Las Baleares D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Sábado 28 de Abril de 1894

Precio de suscrición: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ centimos.

Se publica todos los días laborables.

NÚM. 878

Que oumades.

LA PEREGRINACION

En dura situación se encuentra el Gobierno. Cuando se propuso en el Congreso que se declarase haber visto con disgusto los sucesos de Valencia contra los peregrinos y se pusiese esta declaración en conocimiento de los Gabinetes de Europa, tuvo el Gobierno la debilidad de acceder á pretensión tan insensata y se creó serias dificultades. Debió rechazar la proposición, comprendiendo que con aceptarla, no solo se ponía á los pies de sus enemigos, sino que también lastimaba el decoro de las Cortes.

¿Qué Congreso ha creido nunca necesario declarar que ha visto con disgusto desórdenes y atentados de ningún género? Cuando en una nación ocurren desórdenes, á la autoridad toca reprimirlos y
á los tribunales castigarlos. Que las Cortes los hayan de haber visto con disgusto, nadie ha de poder
dudarlo, sabiendo que son los autores de las leyes
quebrantadas y las han escrito para que se las cumpla. Lejos de favorecerlas, las rebajan y deni ran
proposiciones de este linaje.

Lo más denigrante no era, sin embargo, esto; lo más denigrante era que el Gobierno se prestase á comunicar la declaración á las demás naciones. ¿Qué habrán dicho de nosetros las demás naciones, si realmente se les ha comunicado declaración tan frívola, una declaración que en nada puede afectar-las ni interrumpir la paz de que disfrutan? A risa las habrá provocado esta rara nota. ¿Qué nos importa, habrán dicho todas, que unos peregrinos que no tienen de tales sino el nombre, hayan sido objeto de silbas y otras muestras de desagrado? Esos pobres fanáticos ¿creerán que se extiende hasta nosotros su viejo fanatismo?

Los conservadores, al presentar y defender la proposición, dijeron con las hipócritas salvedades de costumbre, que el gobernador civil de Valencia, lejos de haber tomado precauciones con el fin de evitar los abultados desórdenes los había consentido y tal vez provocado por no ser de su gusto la peregrinación obrera. Defendió el Gobierno al gobernador; mas á los pocos días le destituyó, con escándalo de sus propios amigos. Le destituyó precisamente cuando había tenido tiempo para convencerse de que las acusaciones del partido conservador eran calumniosas y el gobernador había obrado, no sólo con energía, sino también con sobrada deferencia á los Prelados que acaudillaban á los peregrinos. Amigos y enemigos han visto en esa destitución un acto de debilidad y de bajeza. Lo han visto tanto más, cuando el Gobierno no ha podido decir del gobernador destituído cosa alguna que lo cohonestara.

Han salido en el Congreso á la defensa del señor Ribot, no sólo los republicanos, sino también miembros importantes de la mayoría, entre ellos el Sr. Maura, que no hace mucho regía los intereses de nuestras colonias. Le ha defendido Maura con tal calor y tal acierto, que la mayoría toda le ha aplaudido estrepitosamente, sin ver que con sus aplausos censuraba la conducta del Gobierno. No ha podido defenderse el Gobierno de que con esta destitución ha caído á los pies de los conservadores y ha obede-

cido cobardemente á las exigencias de un poder invisible que tiene en más los antojos de la Iglesia que la dignidad de la Nación española.

Es lamentable, verdaderamente lamentable, lo que aquí sucede. La Iglesia, ayer relegada á sus funciones por Gobiernos fuertes, lo intenta y lo domina hoy todo, merced á Gobiernos débiles que, aun conociendo lo peligroso que es alentarla y favorecerla, no se atreven á tratarla como simple servidora del Estado, ni á contenerla dentro de los límites á que el mismo espíritu del catolicismo la reduce. ¿Qué es esa misma peregrinación obrera, sino un alarde del poder de que desgraciadamente goza? Reto es lanzado á la paz de la Nación, ya que los testigos presenciales de los sucesos de Valencia aseguran que daban descaradamente los pereginos vivas al Papa-rey y á Carlos VII.

Ayer viernes se consagró la sesión entera del Congreso al examen de la conducta del gobernador de Valencia. No concluyeron aún los debates. Es peramos con impaciencia oir al Gobierno, en realidad tanto ó más combatido por el Sr. Maura que por el Sr. Pidal, á quien exaltan y apasionan, según parece, las cuestiones religiosas.

DERECHO A LA PENA

Sólo en un país como el nuestro, donde la relajación de los vinculos sociales ha acabado por convertir el egoismo en ley, ha podido, con referencia á hechos criminosos recientísimamente juzgados, aventurarse, sostenerse y aún difundirse la especie, en cuya virtud se reputa apriori por odiosa la acusación, al paso que sólo se estima honorable la defensa. ¡Cómo! ¡cómo admitir por legítima esa moneda falsa de la dialéctica ergotística y del liberalismo abstracto! Tanto puede ser oprobiosa, para el que la hace, una defensa, como resplandecer el sentido ético y el espíritu de justicia en una acusación. Cabe igualmente que una acusación resulte beneficiosa y saludable para el acusado y que una defensa redunde en perjuicio del defendido.

No hablemos de los llamados delitos políticos; atengámonos á los comunes, únicos que, en realidad, revisten el caracter de delitos.

Cometido el hecho delictuoso, instruido el sumario, abierto el juicio, dos partes se hallan frente á frente: de una, la acusación, ora sea privada, ora pública; de otra, la defensa. Si ésta logra la absolución de un delincuente, pone en peligro á la sociedad; en desquite, queda la vida normal de ésta garantida, si la acusación consigue la condenación de un delincuente.

El mérito de la defensa consiste en alcanzar la absolución, aunque se trate del más reincidente y empedernido de los facinerosos; el de la acusación suele correr parejas con el empeño puesto en recabar la condena, aunque ésta haya de recaer en el más inocente de los

inculpables. En estos casos, si el acusador se convierte en delincuente contra un individuo, conviértese el defensor en delincuente contra la sociedad; hácese la defensa encubridora del delito que su patrocinado cometiera, como sobre la acusación viene á refluir el delito que con aviesa intención al reo imputa; el defensor debiera ser entonces el defendido, el acusador el acusado, ó, lo que es lo mismo, el defensor el acusado y el acusador el defendido. Y si tales contradicciones no obedecen á otro movil que al afán de lucro; si éste llega á sobreponerse al recto espíritu de justicia, jah! entonces, cuán tremendas no son las responsabilidades en que se incurre, las circunstancias agravantes de que aquellas contradicciones se rodean! A ellas conducen los convencionalismos de la época, la lucha por la existencia de nuestro tiempo, farsa fenomenal de los presentes días.... ser amos commencios sel condi

Pero, hay más. Esos convencionalismos, esa lucha, esa farsa, no sólo son expuestos á que quede desamparada la sociedad ó resulte condenado un inculpable, sino que redundan en perjuicio del mismo delincuente. Este es siempre un enfermo, ya se le repute por loco,. ya se le considere criminal; y, como la patología fisiológica exige medicamentos y regimenes curativos, la patología psíquica requiere reactivos y regimenes correccionales. Cual el enfermo tiene derecho á la pócima salutifera, tiene el delincuente derecho á la pena correctora. He aqui porque entendemos que rompiendo con los convencionalismos al uso, debieran reformarse nuestras costumbres forenses é introducirse en ellas la de que la defensa más se preocupare de la salud moral que de la libre absolución de su defendido, y la acusación, fija la mirada en el interés colectivo, no titubeara en pedir la absolución, aunque hubiese de defraudar los propósitos de su cliente, al punto en que se convenciera de la inocencia del acusado. El defensor, no debe ser el libertador, sino el médico de su defendido. El acusador, no el enemigo del reo, sino el defensor de la sociedad, de la cual forma parte integrante el reo mismo. Las funciones de entrambos convergen y se confunden en la práctica de la más augusta de las virtudes: la justicia.

RHIN.

Noticias políticas

Como dijimos ya, el conocido republicano señor Blasco Ibáñez ha sido preso con el pretesto de los sucesos de Valencia.

Pero es el caso que el Sr. Blasco lucha en elecciones parciales que se verificarán hoy.

Y el Gobierno, para que se sepa que es liberal, aprovecha la coyuntura y encarcela á los que le estorban.

Que es lo mismo que hacía Narváez. Sólo que Narváez lo hacía con cierto recato.

Ayer el Sr. Groizard (hijo) calificó de oportuno, dentro de las Cortes, el grito de ¡Viva el Papa rey! Está visto, los fusionistas se pierden por las familias.

¡Qué cuñados! ¡Y qué niños!

El Nacional no se muerde la lengua, y comentando la palinodia de Sagasta, dice hoy:

Con tal de vivir con vilipendio unas cuantas semanas más, ha proporcionado (el Sr. Sagasta) armas á los enemigos de la ilegalidad para que las esgriman contra aquello que él, como ministro de una monarquía, está llamado á defender en primer término.»

Como señalar, señala bastante bien el periódico conservador.

Y qué diablo; después de lo que el apreciable colega insinúa, no hay que añadir más. Ciertas armas hacen daño aun sin esgrimirse. Basta con tenerlas.

Lo que manda el Papa á los católicos españoles: (Palabras de La Unión Católica. Música del Sr. Pidal.)

Manda á los católicos españoles, sean ó no sean carlistas, que se sometan á los poderes constituídos y que acepten las instituciones y la legalidad establecidas.»

¡Se enteran El Siglo Futuro y El Correo Español?

Por lo demás, como dice Cánovas, La Unión Católica ya habrá visto que El Siglo Futuro no hace las declaraciones importantes que el órgano del Sr. Pidal esperaba.

Lo sentimos por la tristura y la congoja que padecerá à estas horas su enternecido corazón dinástico.

A «El Correo Español,» por si no se ha enterado, tenemos el honor de enviarle las siguientes palabras del órgano de la mesticería conservadora, que son, al pie de la letra, como siguen:

El partido carlista, que en España ha sido un partido de cruzadas en tiempos revolucionarios y una reserva frente á la impiedad, oirá la voz del Papa en bien del catolicismo y de la patria.»

O no la oirá.

Sáquenos de duda—¡por D. Carlos!—«El Correo Español».

El Monitor de Roma dice que las declaraciones del Parlamento español, con motivo del imaginario atentado de los peregrinos de Valencia, constituyen un acontecimiento de primer orden.

Y tanto!

Como que ahora resulta que no ha habido tal atentado.

Y el Parlamento español queda planchado.

Con excepción evidente de las minorías republicanas y mediante un testimonio nada sospechoso.

El del presidente del Consejo de ministros que aun no sabe lo que pasó en Valencia, á pesar de las lágrimas de nuestro Parlamento.

CRONICA LOCAL

LA FUENTE DE LA VILLA

Ante todo, y para que no se nos acuse de plagiarios, debemos hacer constar que cuando escribimos nuestro artículo de ayer «El Sindicato de Aguas» aun no habíamos leido el comunicado del Conde de Montenegro y los Sres. Satorras y Fons.

Decimos esto porque de tal modo confirman estos señores la versión que pusimos en boca del Alcalde, de lo sucedido en la reunión celebrada por los comunicantes y el Sr. Santandréu, y presidida por el Gobernador, que cualquiera creería que ó nosotros inspiramos el comunicado buscando testigos de nuestro dicho, ó que escribimos sugestionados por la relación de los hechos que claramente se deduce del escrito del Presidente del Sindicato de la Huerta.

Pero no fué ni lo uno ni lo otro: original es el comunicado, como original es nuestra relación. No ha habido plagio.

Solo que la fuerza de la verdad es tal que asoma por encima de todas las frases de efecto, y sobrenada apesar de todos los circunloquios.

Para aquellas personas que no gustan de floreos, y que creen que la discusión se entabla de tal modo que no va á pasar de las ramas, vamos á suprimir hoy comentarios y á darles documentos. Así se juzgará por todos si es posible dar mayor imparcialidad ni mayor amor á la justicia y respeto al derecho de todos, que el que demostraron los autores de la proposición de Bases aprobada por unanimidad en la Junta de usuarios de las aguas de la Villa.

Nada mejor que la publicación de las Bases mismas para que el público imparcial las juzgue.

Léanlas nuestros favorecedores, y mediten sobre las declamaciones de los que no acertaron á presentar otras que con éstas pudieran ser comparadas; y digan si creen que los del Sindicato, en caso de tener la sartén por el mango, hubieran respetado tanto el derecho de sus adversarios.

Claro que á postericri es facil decir que sí ¿pero como no lo han hecho en tanto tiempo como hace que tienen acaparado lo que «El Liberal Palmesano» llama el tridente de Neptuno de agua dulce?

BASES.

1.º Con el nombre de Sindicato Central de las aguas de la Fuente de la Villa, se constituirá una Junta que residirá en Palma de Mallorca.

2.ª Las funciones de este Sindicato Central serán la administración y guarda de los intereses comunes á todos los partícipes en dichas aguas y la aplicación de las reglas que han de regir en las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma, el Sindicato de regantes y los industriales que de algún modo utilicen las aguas mencionadas.

3.2 El Sindicato Central se compondrá de 20 vocales, de los cuales 7 serán nombrados por el Ayuntamiento, 5 por los industriales y 8 por los regantes.

De entre los vocales de este Sindicato, se nombrarán en junta general de interesados, un Presidente, dos Vice-Presidentes, un Secretario, un Vice-Secretario y un Tesorero.

4.ª Las funciones del Sindicato Central durarán cuatro años, renovándose por cuartas partes cada año, siendo permitida la reelección.

El Ayuntamiento renovará 2 de sus vocales en los tres primeros años y uno sólo en el cuarto.

Los industriales renovarán uno de sus vocales en cada uno de los tres primeros años y 2 en el cuarto.

Los regantes renovarán 2 de sus vocales cada año.

- 5.ª A cargo del Sindicato Central quedará todo lo relativo á la conservación y mejora del manantial y acueducto general hasta su llegada á Palma y la distribución de las aguas entre el Ayuntamiento y el Sindicato de regantes según su derecho respectivo, así como cuanto concierne al disfrute y ejercicio de su derecho por los industriales que utilizan dichas aguas.
- 6.ª El Sindicato Central formará anualmente el presupuesto de gastos y consiguiente repartimiento, que someterá á la aprobación de la Junta general de interesados, á la que propondrá también la ejecución de las obras cuyo coste esceda de 10.000 pesetas. Rendirá así mismo anualmente á la misma Junta general las cuentas de gastos con los justificantes.

En los presupuestos insinuados no figurará como partida de ingresos el producto de las dos tandas de

agua actualmente destinadas para los gastos comunes, revertiendo dichas tandas, una al Ayuntamiento y la otra al Sindicato de regantes.

- 7.ª Las funciones del Excmo. Ayuntamiento de Palma serán las señaladas por las leyes de aguas y municipal de conformidad con lo establecido en la R. O. de 8 de Marzo de este año.
- 8.º El Sindicato de regantes, nombrado por estos en forma legal cuidará de todo lo relativo á los intereses peculiares á los mismos regantes, recibirá del Sindicato Central el agua correspondiente á dichos regantes y la distribuirá entre los interesados partícipes según la plantilla que debidamente aprobada habrá comunicado al Sindicato Central el que podrá intervenir su puntual y exacto cumplimiento.
- 9.ª Los industriales cuidarán también de sus intereses peculiares organizándose en la forma que estimen conveniente con una junta que los represente á todos. Su reglamento será comunicado al Sindicato Central.
- 10.2 El Ayuntamiento elegirá los vocales que le corresponden en el Sindicato Central á tenor de las reglas establecidas para sus votaciones.

Los regantes y los industriales, en junta general de sus respectivos gremios, votarán sus candidatos de uno en uno, computándose el voto según las cuotas de los votantes en el último repartimiento.

Los vocales nombrados por el Ayuntamiento serán ó no Concejales: en este último caso deberán ser vecinos de Palma y concesionarios de aguas por el Ayuntamiento ó por quien le represente en esta facultad.

Los nombrados por los industriales y regantes, deberán ser respectivamente interesados en cada grupo sea cual fuere su cuota contributiva.

11.2 El Sindicato Central en los repartimientos que forme para cubrir los gastos de su presupuesto, no señalará más que tres cuotas: una para el Ayuntamiento, otra para los regantes y otra para los industriales.

Los regantes y los industriales harán los repartos individuales dentro de su gremio, á tenor de las reglas de sus respectivos organismos, comunicándolos al Sindicato Central para su exacción.

- 12.2 La Junta General de interesados se reunirá en sesión ordinaria en los meses de Enero y Julio de cada año y extraordinariamente siempre que lo juzgue oportuno el Sindicato Central ó lo pida por escrito un número de interesados que representen la quinta parte de los votos de la Comunidad.
- 13.ª Las convocatorias se verificarán por la Presidencia del Sindicato Central con 8 días al menos y 15 á lo más de anticipación, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia y en dos periódicos de la localidad.
- 14.2 Tendrán derecho de asistencia á estas juntas generales con voz y voto en las mismas todos los que figuren como contribuyentes en el último repartimiento aprobado para cubrir los gastos de presupuesto del Sindicato Central.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes, computándose en proporción á la cuota con que cada interesado figure en aquel repartimiento.

El Ayuntamiento estará representado en dichas juntas generales por el Alcalde ó por el concejal que expresamente para la sesión de que se trate haya designado la Corporación municipal, pudiendo asistir también los vocales del Sindicato Central nombrados por el Ayuntamiento, aunque no sean interesados en las aguas, al solo efecto en este último caso de dar explicaciones de su gestión y usar de la palabra en los demás asuntos que se discutan.

15.2 La Junta General será presidida por el Presidente del Sindicato Central ó por quien haga sus veces, actuando de secretario el que lo fuere de dicho Sindicato.

16.ª La Junta General tendrá las atribuciones consignadas en estas bases y representará á todos los interesados pudiendo resolver sobre todos los particulares de interés común que no estén previstos en estas bases: aprobará, y podrá modificar, en su caso, los reglamentos generales que se formen.

17.ª La representación del Sindicato Central y de la Junta general de interesados radicará en el Presidente de dicho Sindicato, y consecuentement cuidará del exacto y puntual cumplimiento de los acuerdos que se adopten y podrá comunicarse directamente con las Corporaciones y Autoridades.

18.ª En todas las dificultades que surjan de las relaciones entre el Ayuntamiento, Sindicato de regantes é industriales, resolverá el Sindicato Central lo que estime procedente y contra su acuerdo procederá reclamación ante la Junta Genera! de interesados, que deberá interponerse dentro del plazo de 10 días.

Contra las resoluciones que adopte la Junta General, podrá acudirse ante los Tribunales de justicia en los casos prescritos por el Código Civil.

BASES TRANSITORIAS.

19.2 Tan luego como estén aprobadas estas bases, el Ayuntamiento procederá á la elección de los 7 vocales que deben representarle en el Sindicato Central y lo propio harán los regantes y molineros por lo que toca á los vocales de dicho Sindicato que deben designar. A este efecto serán convocados á junta general de gremio por el Gobernador de la provincia.

20.ª Designados todos los vocales, ó intentado su nombramiento sin conseguirlo, en el caso de que alguno de los Cuerpos electores dejase de verificarlo, se constituirá el Sindicato Central con los que resulten elegidos, y en Junta General de interesados presidida por el Gobernador de la Provincia se les dará posesión eligiéndose seguidamente los individuos para los cargos á que se refiere la base 3.º.

21.2 Dentro de dos meses á contar de la celebración de dicha Junta, el Sindicato Central redactará y someterá á la aprobación de la Junta General de interesados el oportuno reglamento para el desarrollo y ejecución de las precedentes bases.

22.2 Mientras no se haya aprobado repartimiento alguno hecho á tenor de estas bases, regirá para todas las votaciones que hayan de verificarse entre los interesados el último que tiene aprobado el actual Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma.

El exministro de Hacienda D. Teodoro Ládico, presidente de la Comisión formada en el Senado para dictaminar sobre el derribo de las murallas de Palma, ha anunciado una interpelación acerca de las aguas potables de esta ciudad.

D. Pedro Ripoll, senador por esta Provincia ha contestado al Sr. Ládico, y, según nuestro corresponsal telegráfico, ha hecho resaltar lo ridículo de las apreciaciones del Senador de Puerto-Rico.

Solo le saltaba al Sindicato de la Huerta encomendar su defensa al Sr. Ládico!

Nuestro estimado amigo D. Matías Mascaró y Alberty Notario de Sta. María, ha sido nombrado «Correspondiente de la Academia de Derecho y Legislación de Barcelona», por estudios jurídicos enviados á dicha Corporación.

Le felicitamos.

El Consejo de instrucción pública ha emitido dictámen favorable para que los antiguos Bachilleres en Ciencias, que se hallen en idéntica situación que los de la Facultad de Filosofía, puedan formar parte de los Tribunales de exámen.

En el vapor Lulio llegado ayer por la mañana de Barcelona, fué detenido por el segundo Inspector de

vigilancia Sr. Español, un sujeto autor del robo de varias prendas de ropa verificado hace algunos días en una casa de la calle de Miró.

Nos comunica el señor Fuster y Vidal que mañana á las siete de la tarde, efectuará la segunda y última prueba de las granadas Labbé, en la explanada del Molinar.

Dice dicho señor que para demostrar la eficacia de dicho invento mata fuegos se quemará una casa con la chimenea embreada y rociada de petróleo y la caseta sin embrear y con algunos maderos dentro.

Sobre las cuatro de la madrugada de hoy al retirarse la pareja de carabineros de ronda que prestaba servicio esta pasada noche en la muralla se ha apercibido de que en uno de los poyos que hay allí colocados había un bulto, sin poder precisar de momento lo que era.

Satisfecha su curiosidad, ha resultado ser el cadáver de D. Guillermo Bisellach que estaba sentado como si estuviese echando un sueño con la cabeza un poco inclinada, pero realmente muerto de dos tiros de pistola sistema Leffauxeux, bien dirigidos en la sien derecha, encontrándosele el arma en medio de las piernas á donde ha ido á caer esta al ser soltada de las manos del suicida, suponiéndose ha debido esperimentar una muerte instantánea.

La pareja de carabineros ha puesto inmediatamente el hecho en conocimiento de la Alcaldía, personándose en el lugar del suceso las autoridades, pasando aviso al Juzgado de Instrucción el cual ha ordenado el levantamiento del cadáver después de practicar las diligencias que son del caso.

Ignoramos las causas que han inducido á llevar á cabo tan estrema resolución á persona tan conocida en esta capital.

Ayer á cosa de las nueve de la mañana dió fondo en nuestro puerto procedente de Barcelona el vapor de guerra *Vulcano*, de la Comisión Hidrográfica, después de sufrir una limpieza general.

La Comisión organizadora de la fiesta universal del Trabajo nos ha invitado para asistir al meeting que tendrá lugar el 1.º de mayo en el Teatro-Circo Balear á las tres y media de la tarde.

Agradecemos la atención.

Teatro Circo Balear

Función para hoy 28 de Abril de 1894
Se pondrán en escena las tan aplaudidas zarzuelas:—«La Revista».— «Los Puritanos».— «Carmela».

Entrada general 2 reales.

A las ocho y media.

PLAZA DE TOROS DE PALMA

Gran función para el domingo 29 de Abril á las 4 en punto.

POR PRIMERA VEZ EN ESTA CAPITAL

Se correrán seis vacas de la nueva ganadería mallorquina de los señores Ferrer y Quintana de Son Sant Martí, por la cuadrilla que dirigen los conocidos y aveutajados novilleros Manuel Jimero (Royo) de Valencia Vicente Moles (Molinero) de idem. Precios.—Entrada general 40 céntimos.

ALCALDIA DE PALMA

La Junta municipal se reunirá en 2.º convocatoria el día 30 del corriente á las 12 de la tarde en esta Casa Consistorial para enterarse de la R. O. sobre carruajes que no sean de lujo y en su vista acordar lo procedente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 27 Abril 1894.—El Alcalde accidental, Miguel Guasp.

TELEGRAMAS

(Servicio particular de LAS BALEARES)

Madrid 27, 6'15 t.

Está enfermo el Arzobispo de Valencia.

Han llegado á Barcelona los peregrinos del Norte.

Al Sr. Blanco Ibañez, detenido en Sabadell, condúcesele á Valencia custodiado por agentes de policía.

Madrid 27, 7'45 n.

En el Congreso siguió la discusion del acta de Miranda y despues continuó el debate sobre los sucesos de Melilla. Rectificaron los Sres. Lopez Dominguez y Sanchez. El Sr. Alfan, hablando para alusiones, ha echado sobre el Sr. Sagasta la responsabilidad de los sucesos de Melilla, diciéndole que abandonó la dignidad del ejército y de la patria, recogida despues por los prestigios del general Martinez Campos. Contestóle el Sr. Lopez Dominguez brevemente.

Madrid 27, 9.25 n.

Es probable que mañana se celebre Consejo para adoptar el acuerdo definitivo en la cuestión de tratados.

En la discusión del dictámen sobre el proyecto de ley contra el anarquismo, los conservadores harán ligeras observaciones. Dícese que el Sr. Salmerón intervendrá en el debate, acentuando su radicalismo hasta el socialismo.

Madrid 27, 9'30 n.

Los diputados republicanos se oponen á que las sesiones del Congreso duren seis horas.

El Sr. Sagasta ha manifestado que la legislatura terminará para el 30 de Mayo.

Se ha reunido la minoría carlista, acordando intervenir en el debate sobre los sucesos de Melilla, tratando la parte política el Sr. Mella y los señores Sanz y Llorens la militar.

Madrid 27, 9'35 n. .

París.—La vista del proceso contra el anarquista Henry ha estado concurridísima. Henry contestó á las preguntas que se le hicieron con más serenidad é inteligencia que Ravachol. Refirió el atentado del café Terminus con verdadero cinismo. El presidente increpóle varias veces, pero Henry contestaba tranquilo alardeando de las víctimas que mató. Refirió también el atentado cometido contra la comisaría de la calle de Bons Enfans, negándose á descubrir los cómplices que tuvo. A las preguntas del presidente contestó que nada temía, sabiendo de antemano que le condenarían á muerte.

Madrid 27, 9'45 n.

El Papa redacta una Encíclica ampliando el discurso pronunciado ante los peregrinos españoles. En ésta explicará cómo deben entender los católicos el párrafo relativo al reconocimiento de las instituciones. Irá dirizida á los Obispos españoles, en la misma forma que la Encíclica que dirigió á los Obispos de Polonia.

Madrid 27, 11'50 n.

Los ministeriales quitan importancia á la votación del Congreso para que continuara el Sr. Villegas defendiendo el acta de Miranda. Como la mesa votó en contra, todos vieron segura la derrota.

En la próxima semana presentará el Sr. López Dominguez los proyectos de ley creando el empleo de sub-oficiales y movilizando las escalas del ejército.

Madrid 28, 12'50 m.

En Cascante, Navarra, hubo una colisión con vecinos de Tudela, por cuestiones de aguas, interviniendo la guardia civil; hay algunos heridos y se han hecho varias detenciones.

En el presupuesto del Ministerio de la Gobernación se restablece la Dirección de Beneficencia y Sanidad y se anmenta el cuerpo de policía. La próxima semana quedarán entregados todos los presupuestos.

SECCION DE ANUNCIOS

SULFATO DE COBRE INGLÉS, GARANTIDO

Reconocido, declarado de primera calidad por el SR. INGENIERO AGRÒ-Nomo de la provincia para combatir el mildero.

Droguería «La Baleárica» de Antonio Bennazar, calle de la Marina nú-

mero 45, frente al Huerto del Rey, Palma.

Nota.—A cada comprador le será entregada una «Instrucción práctica» explicativa del modo y épocas del empleo del sulfato, aprobada por el citado Sr. Ingeniero.

EXPULSION PRONTA Y SEGURA

DE LAS

LOMBRICES

por medio del conocido y recomendado

JARABE VERMIFUGO DE J. SUREDA LLITERAS PREPARADO A BASE DE CORALINA DE MALLORCA (HERBA CUQUERA D'ARTA)

Las preciosas virtudes de este jarabe para matar las lombrices, no solo están reconocidas por el público que vé á diario los más satisfactorios resultados en el seno de las familias, si que también ha merecido la aprobación de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Palma, después de ensayos practicados en las clínicas y de someter dicho jarabe á un riguroso exámen.

PUNTOS DE VENTA

En Palma: Farmacia y Laboratorio de J. Sureda Lliteras, Al por mayor Calle de Brossa 19.

En Barcelona: Farmacia del Dr. D. S. Andreu. Al por menor En todas las principales farmacias.

NOTA.-En la misma Farmacia y Laboratorio se preparan los vinos de Quina simple y ferruginoso, de Peptona, de Pepsina, de Peosma y Coca, de Kola y Coca y el Elixir de Pepsina, Pancreatina y Diastasa aprobados también por la Real Academia.

NOTABLES REBAJAS A LOS SRES. FARMACEUTICOS

Vapor directo

Palma á las Antillas

Línea de Vapores Trasatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

Saldrá de este puerto para los de Puerto-Rico, Habana y Matanzas con escala en Arecibo, Mayagüez y Ponce el 3 de Mayo el vapor español de acero de 5,500 toneladas, clasificado en 100 A. I. del Lloyd

Admite carga á fletes y pasaje para dichos puntos y también para Canarias. Informaran sus consignatarios: Martinez y Planas - San Juan, 20

CORREOS

SALIDAS DE PALMA Para Barcelona, mártes y viérnes 5 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcu-

dia). Para Valencia juéves 5 tarde. Para Ibiza y Alicante, domingo 8

mañana. Para Mahón, sábado 5 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA De Barcelona, mártes 7 mañana,

juéves 10 mañana (vía Alcudia) y viérnes 7 mañana. De Valencia, sábado 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lúnes 10 mañana (vía Alcudia) y juéves 7 mañana.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1893

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'50 mañana, 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7.25 mañana y 5'40 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 76 mañana y 5.30 tarde. De La Puebla á Manacor: á las 7'25

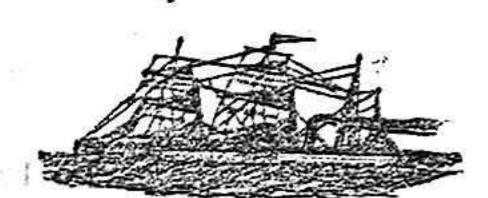
mañana, 2'30 y 5'40 (mixto) tarde. Tren periódico. Días de mercado

en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

Palmesano, E

Compañía de Navegación «La Menorquina»

El acreditado vapor-correo

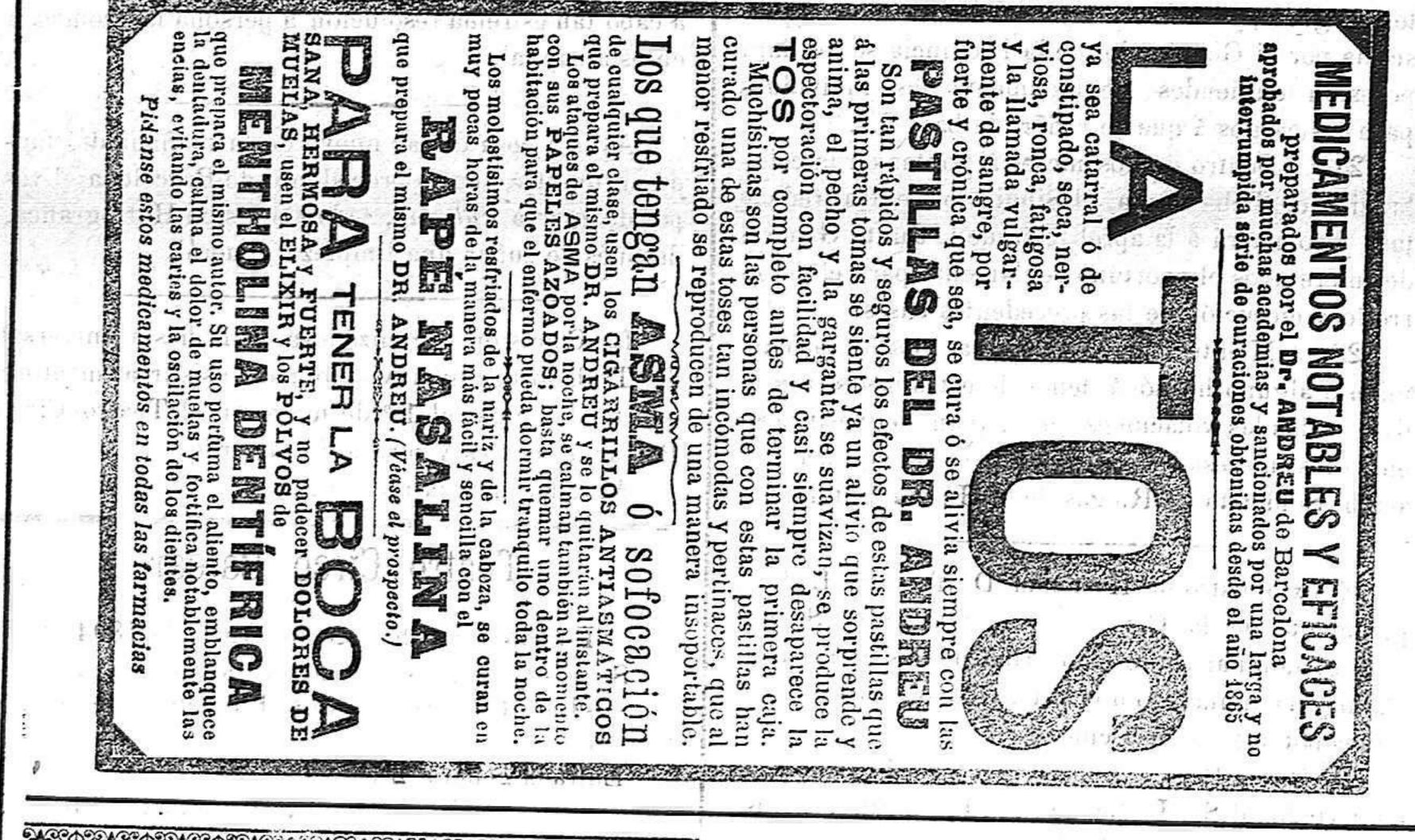


CIUDAD DE MAHON

(ANTES CAMARA)

saldrá todos los sábados para Mahón á las cinco de la tarde, admitiendo carga y pasajeros á precios económicos.

Lo despacha D. Bernardo Estela-Marina 62frente al cuartel de Caballería.



Matías Mascaró

Derecho Foral de Mallorca

(Segunda edición aumentada)

UNA PESETA el ejemplar.

Se vende en esta imprenta.

Para Mahón

Saldrá todos los LUNES á las 5 de la tarde el vapor

MENORCA

admitiendo carga y pasajeros á PRECIOS RE-DUCIDOS.

Se despacha Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas) núm. 5.

Colmado LA PROVIDENCIA

BENITO POMAR

	-	ww.	محمده	-	Ť 8	8 950	- 3	
Chartreuse superio	r.	[:• :]		•		8	ntas	litro
Ron legitimo Baca	rdí	360 ×	•			2.75	v 3	hlla
Queso de l'amo de	e C :	ibre	ra	•		1'25	>	libra
Esponjas de Batan	nanó	sin	i te	ñir		13		don &
Pan de higo Stroc	٠	•				3	rls.	nagt.
vino Jerez		0.4		2	2	5	>	litro
Confites	•							libra
Caramelos de los A	lpes	3.		*	2			libra
Ginebra Campana	٠			-		*		litro
Rassolis de palo	de	Cá	·s	N_2	in	1.550	/A X	
d'es Moliná.	•	•	•	y. . €	9.	5'06	>	blla.
						**		

IMP. DEL COMERCIO-CONQUISTADOR, 43.